



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución de Comisión Organizadora

Nº 104-2025-UNAB



Página 1 de 2

Barranca, 23 de enero de 2025.

VISTO:

El Exp. Nº 0184-2025 de la Presidencia, INFORME Nº 019A-2025-UNAB-OCOI y la OPINION LEGAL Nº 0010-C-2025-OAJ/UNAB;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4º del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2º. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que mediante Resolución Viceministerial N.º 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2º.- Se designa al señor OLGER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, asimismo el artículo 59º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria establece: "(...) Atribuciones del Consejo Universitario. El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) 59.13. Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad (...)"

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 1069-2023-UNAB, de fecha 15 de diciembre de 2023, se autoriza a la Dra. CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, la suscripción de Convenios Nacionales e Internacionales;

Que, mediante INFORME Nº 019A-2025-UNAB-OCOI, de fecha 22 de enero de 2025, el Director de la Oficina de Cooperación Interinstitucional, remite Convenio Específico para la donación definitiva e irrevocable de un Inmueble adscrito a la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, cuyo objetivo es formalizar la donación definitiva e irrevocable de un inmueble a favor de la Universidad Nacional de Barranca (UNAB), por parte de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto. Esta transferencia permitirá a la UNAB desarrollar proyectos de inversión pública orientados a mejorar y ampliar la infraestructura universitaria, promoviendo así la formación académica, la investigación científica y la innovación;

Que, mediante OPINION LEGAL Nº 0010-C-2025-OAJ/UNAB, de fecha 22 de enero de 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de hacer un análisis a los antecedentes y la aplicación de la normativa vigente OPINA: Que el "Convenio Específico con la Municipalidad Distrital de Supe Puerto para la donación definitiva e irrevocable de inmueble" es legalmente viable y PROCEDENTE, conforme a lo establecido en el Código Civil con respecto a la donación de bienes inmuebles;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



Resolución de Comisión Organizadora

Nº 104-2025-UNAB

Página 2 de 2

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2025, acordó APROBAR el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA DONACIÓN DEFINITIVA E IRREVOCABLE DE UN INMUEBLE ADSCRITO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y conforme a los oficios citados en el considerando precedente;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y la Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA DONACIÓN DEFINITIVA E IRREVOCABLE DE UN INMUEBLE ADSCRITO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, la misma que entrará en vigencia desde su suscripción conforme a ley.

ARTICULO 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y la Oficina de Cooperación Interinstitucional, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dra. Cecilia H. E. Allaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora




Abg. José Luis Servaleón Bellido
Secretario General